

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

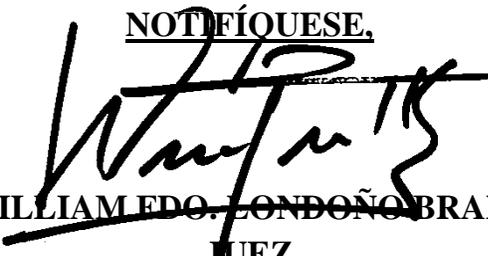
Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00324 00
Proceso	Ejecutivo Singular.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Diego Antonio Vahos Uribe.
Asunto	Incorpora.

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, escrito enviado por la parte actora (archivo 08, C02, expediente digital), en la cual allega constancia de pago de la inscripción de medida cautelar decretada al interior del procedimiento, consistente en el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 033-2962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí-Antioquia.

Por otro lado, se allega al expediente, respuesta de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí-Antioquia, en el cuál manifiestan que no dieron cumplimiento a la medida cautelar ordenada por esta Dependencia, debido a que el demandado no es titular de derecho real de dominio del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 033-2962.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 182 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 de **DICIEMBRE** de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b86da30348ef665e030f96266d755a20490f70eef5db3a1875f918b60e86ed**

Documento generado en 06/12/2022 11:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>